ACTA No.4145.030.14. 72.125	FECHA:	18/mar/2022
	HORA INICIAL:	09: 00 am
	HORA FINAL:	10: 30 am
OBJETIVO: Realizar reunión de estándar de Medicamentos y Dispositivos Médicos según la resolución 3100 de 2019 al grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali.	LUGAR: Secretaría de Salud Pública, - Oficina de Aseguramiento	

ASISTENTES: Rolando Soto Gutiérrez – Contratista, Nidia Guerreo Rentería – Contratista, Gloria Stella López – Contratista, Naysla Ortega Rosario – Contratista. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: No aplica

INVITADO: No aplica

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de objetivo de la reunión.
2. Revisión de estándar de Medicamentos y Dispositivos Médicos
3. Cierre de reunión

DESARROLLO:

1. Presentación de objetivo de la reunión.

 Se realizo reunión grupal teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la Presidencia de la República (Decreto 749 de mayo 28 de 2020) respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo Coronavirus, COVID 19 en el país y adoptando las disposiciones municipales establecidas, de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, se inició con la reunión presencial siendo las 09:00 am la cual tuvo como objetivo: Realizar reunión presencial del grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicio, para revisión del estándar de Medicamentos y Dispositivos Médicos Resolución 3100 de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Revisión de estándar de Medicamentos y Dispositivos Médicos

A continuación, se hizo la respectiva reunión del estándar de Medicamentos y Dispositivos Médicos por los contratistas Nidia Guerrero, Gloria López y Fernando Bedoya del área de Aseguramiento quienes realizaron explicación de cada uno de los ítems del estándar de Medicamentos Y Dispositivos Médicos según la resolución 3100 del 2019. Inicia la presentación la contratista Nidia Guerrero, esto con el fin de mejorar nuestro desempeño como grupo dentro del territorio de distrito de Santiago de Cali.

ESTÁNDAR MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS.

Resolution 3100 de 2019.

Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de Salud y de habilitación de los servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Necesidades:

1. Detectar posibles fallos en puntos críticos de los procesos relacionados con la gestion de medicamentos y dispositivos medicos de las diferentes instituciones de Baja, mediana o alta complejidad.

2. Fomentar en los profesionales, las habilidades para la identificación de posibles riesgos en los servicios con el fin de realizar las intervenciones de manera oportuna.

Definición:

Se aplicarán los procedimientos establecidos por el prestador de servicio de salud, para el manejo de medicamentos, dispositivos médico e insumos.

Medicamentos: Sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor física.

Dispositivos Médicos: Instrumentos, Herramienta, Maquina, implemento de prueba o implante que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad u otras infecciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Insumos Médicos: Se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables no duradero para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades

CRITERIOS DEL ESTÁNDAR DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:

1.Relación de Medicamentos que Incluya: Principio activo, Forma farmacéutica, concentración. lote, fecha de vencimiento. Presentación comercial, unidad de medida, registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima.

2. Los dispositivos médicos de uso humanos requeridos cuentan con información documentada que dé cuenta de la verificación y seguimiento de la siguiente información: Descripción, Marca del dispositivo, Serie (cuando aplique), Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), Vida útil, cuando aplique, Lote, Fecha de vencimiento.

3. Los reactivos de diagnóstico in vitro requerido cuentan con información documentada que dé cuenta de la verificación y seguimiento de la siguiente información:

Nombre, Marca, Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación del riesgo sanitario, Vida útil, cuando aplique, Fecha de vencimiento y lote.

4. El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de los procesos generales según aplique, para:

Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Manejo de contingencias con la cadena de frío, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final.

4.13. Seguimiento al uso de medicamentos, homeopáticos, Fito terapéuticos, medicamentos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida, elementos de rayos X y de uso odontológico), reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que se utilicen incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador de servicios de salud y en la modalidad extramural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. El prestador de servicios de salud que realice algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.

6. El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas:

farmacovigilancia,

tecnovigilancia.

reactivo vigilancia,

que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.

7. El prestador de servicios de salud que cuente con reservas de medicamentos, homeopáticos, Fito terapéuticos, medicamentos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, y demás insumos asistenciales, debe garantizar que se almacenen en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique, y contar con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y evidenciar su registro, control y gestión.

8. Para la aplicación del protocolo de lavado de manos o higienización, los servicios de salud cuentan con los insumos de aseo, limpieza y secado que garanticen su cumplimiento.

9. La suficiencia de dispositivos médicos está relacionada con la frecuencia de uso de los mismos, incluyendo los tiempos del proceso de esterilización, cuando aplique.

10. El prestador de servicios de salud cuenta con paquete para el manejo de derrames y rupturas de medicamentos, ubicado en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización, disponible para su uso en los servicios y ambientes donde se requieran. El prestador de servicios de salud define su contenido de acuerdo con los medicamentos utilizados y lo sugerido por el fabricante en las fichas técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. En los servicios donde se requiera carro de paro, adicional a la dotación definida en el presente manual, los medicamentos, dispositivos médicos e insumos deben ser definidos por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la morbilidad, riesgos de complicaciones más frecuentes y lo documentado para el procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar.

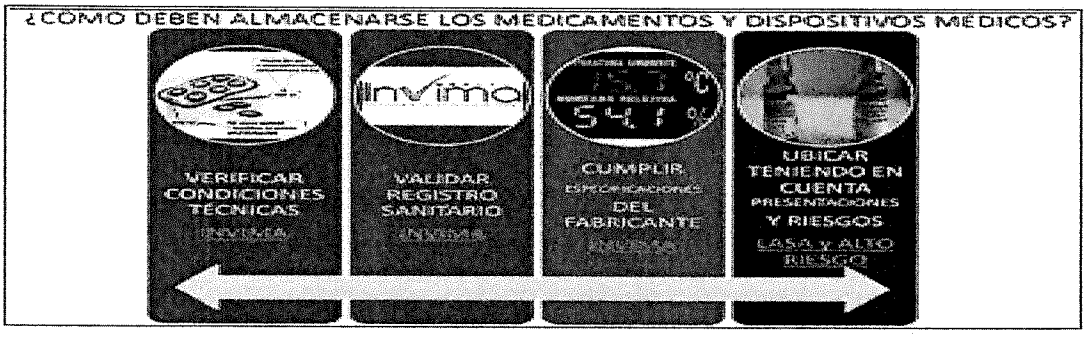
12. El prestador debe mantener condiciones de almacenamiento, conservación, control fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos contenidos en los carros de paro

13. Si el prestador de servicios de salud no tiene habilitado el servicio de gestión pre transfusional, pero realiza procedimientos de transfusión, cuenta con convenio o contrato vigente con un banco de sangre certificado por la autoridad competente para el suministro de sangre, componentes sanguíneos y la realización de las pruebas pre transfusionales cuando el prestador de servicios de salud no las realice

14. Cuando el prestador de servicios de salud fabrique en su institución gases medicinales, cuenta con la certificación vigente de Buenas Prácticas de Manufactura expedida por el Invima o la entidad que haga sus veces

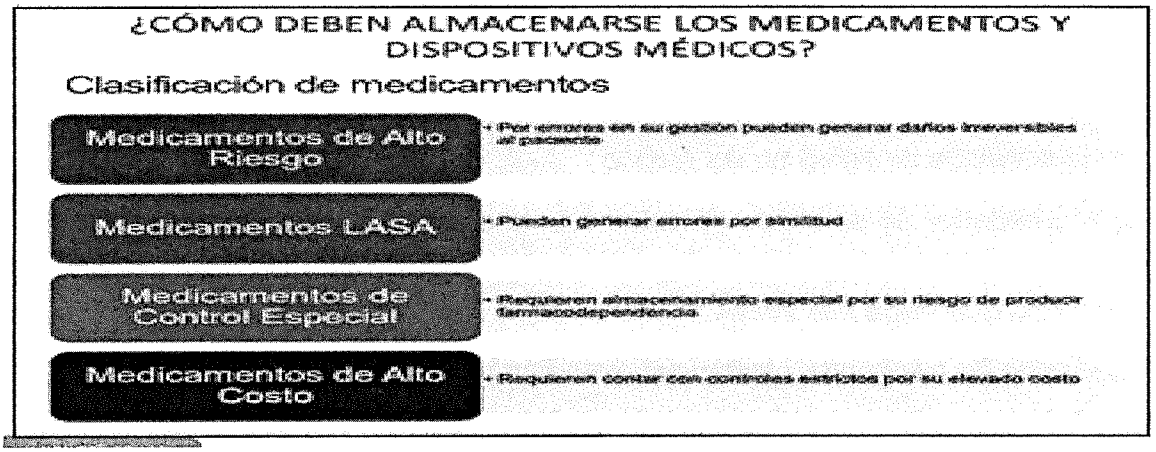
15. En los servicios de transporte asistencial, atención prehospitalaria y urgencias cuenta con kit de emergencias para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

* Como se deben almacenar los Medicamentos



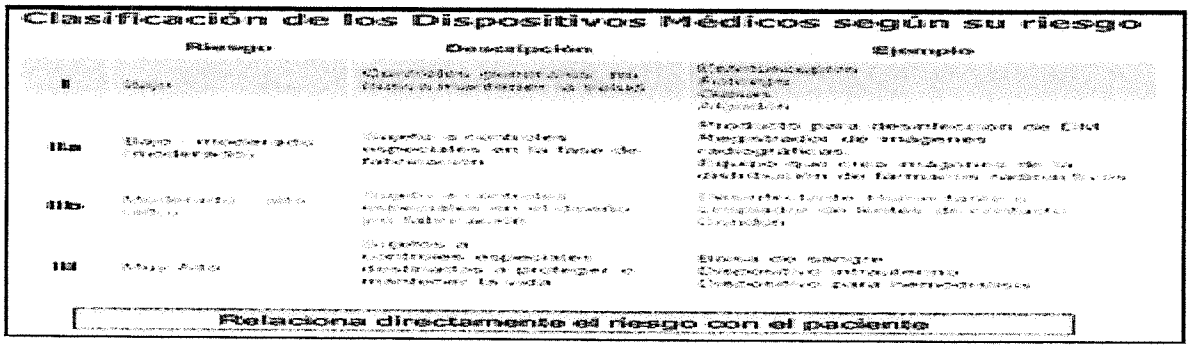
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



3. Cierre de reunión

Agotado el orden del día de la reunión, se dio por terminada a las 10:30 am, dando cumplimiento así con el objeto de la misma.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO

Firmas (responsables)

FREDDY ENRIQUE AGREDO LEMOS
Profesional Especializado
Secretaria de Salud Pública

GLORIA STELLA LÓPEZ LÓPEZ
Contratista
Secretaria de Salud Publica

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Gloria Stella López - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007	
		VERSIÓN	002

ACTA DE REUNIÓN N° 4145.030.14.12.125

FECHA:	18 Ener 2022
HORA INICIAL:	09:00 am
HORA FINAL:	10:30 am
LUGAR:	Secretaria de Salud, Oficina Aseguramiento

OBJETIVO: Realizar reunion de estandar de Medicamentos y Dispositivos Medicos Segun la Resolucion 3100 de 2019 al grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicio de la Secretaria de Salud Publica de Santiago de Cali.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Nayslo Laera Ortega.	SSP. Aseguramiet.	3176599616	Nrayda2@hotmail.com	
2	Nelson Arlington Gaitan	SSP. Aseguramiento	3154727327	Nelson.garton.0@segoramiento@gmail.com	
3	Darking Astrillo Mosquera	SSP. Aseguramiento	3246165313	darking.astrillo.aseguramiento@gmail.com	
4	DAVID ANDRES PAREDES BRAVO	SSP ASEGURAMIENTO	3113687100	danparbra@gmail.com	
5	Hepzy L. Ospino Solano	SSP-Aseguramiento	3176407478	hepzy.ospino@cali.gov.co	
6	Rolando Soto G.	SSP-Aseguramiento	3113348700	rolando.soto@cali.gov.co	
7	Fernan Bedoya	SSP. Aseguramiento	3043947153	fernan.bedoya@cali.gov.co	
8	Oscar Gomez	Ese Asegurado	3116310084	Oscar.gomez@asegurado	
9	Nelson Arce Marin	SSP-Asegurado	3136441786	nelsonarce.aseguramiento@gmail	
10	Nidia Guarcas Rentoria	SSP-Aseguramiento	3127752024	nidia.guarcas@cali.gov.co	
11	[illegible]	Ssp Aseg	3104897152	atletamuer98@gmail.com	
12	Gloria Estella Lopez Lopez	SSP. Asegurum	3174327745	gloria.lopez.lop@cali.gov.co	
13	Alejandra J. Cortes	SSP. Asegurm	3173664033	alejandra.cortes@cali.gov.co	
14	Oscar Eduardo Marin	Ssp Aseguramiento	3149003344	Oscar.marin@cali.gov.co	
15	Freddy E. Agredo	SSP AyDs	3188577577	freddy.agredo@cali.gov	

propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.